



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA de ERIKA TATIANA RODRÍGUEZ BURGOS en representación su menor JUAN MARTÍN PARADA RODRÍGUEZ contra MARGARITA VARGAS APONTE. Exp. 11001-41-89-039-2020-01229-00.

Teniendo en cuenta la tacha de falsedad alegada por la parte demandante frente al documento denominado “copia de recibo de caja menor”, se corre traslado a la parte demandada de la tacha reclamada por el término de cinco (5) días.

A costa del impugnante, se ordena la reproducción del documento tachado de falso a fin de dar cumplimiento a lo normado en el en el inciso 3° del artículo 270 del C.G. del P., dentro del término de 5 días -art. 117 inciso 2° ibidem-

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 95 hoy 27 de agosto de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b088643569009f8fbd18c6539780f1570382856b2410e3ec61 dee5e7c200676b Documento generado en 24/08/2021 11:15:14 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.